



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 078

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 08 DE MARZO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 68, PRESENTADA POR DON: **RONNY EDINNO SANCHEZ MAGALLANES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **43232001**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 497 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **AMELIA ELIAS ANCAYA** A FAVOR DE: **MANUEL FERNANDO ELIAS GUERRA**, CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 1994, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1201 AL 1203, DEL TOMO III DEL BIENIO 1993 - 1994, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **RONNY EDINNO SANCHEZ MAGALLANES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **43232001**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 13 DE MARZO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/03/2023 08:40:22-0500





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/03/2023 08:27:22-0500

01201

EN EL MISMO, DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS COMPLYÓ EL DÍA

SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO. DE TODO LO

QUE DOY FE. *[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

**YOLANDA VELASQUEZ CARRION**  
NOTARIA - ABOGADA DE MASCA

A T U M I M

LEJOS HORARIO: SI SE LE EXTENDIERE EN SU REGISTRO DE ESCRITURA

NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTISIEVE. ENTA DE COMPRA Y VENTA

COMPRADA EN LA CIUDAD DE MASCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE

DE LA FORGA, DOÑA AMELIA VILLAS ANAYA, VENDEDORA

DE MANUEL FERNANDO ELIAS GUERRA, DEPARTAMENTO DE ICA, DE LA

REPUBLICA DEL PERU, A LOS

SEIS DIAS DEL MES DE

DECIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO, ANTE MI YOLANDA VELASQUEZ CARRION, ABOGADA NOTARIA DE ESTA PROVINCIA, CON LIBRETA ELECTORAL N° 21446366 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 10435242,

COMPARECIERON DE UNA PARTE COMO VENDEDORA DOÑA AMELIA VILLAS ANAYA, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 07194519, SU CAL

DE LA CIUDAD DE ICA, Y DOMICILIADA EN GREGORIO PAREDES N° 358 DE LA CIUDAD

DE LIMA Y DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD; Y DE LA OTRA PARTE COMO

COMPRADOR DON MANUEL FERNANDO ELIAS GUERRA, PERUANO, IDENTIFICADO

CON LIBRETA ELECTORAL N° 10316545, JUBILADO, VIUDO DE DOÑA NORMA

VALENZA HERRERA Y DOMICILIADO EN CALLE 28, MANZANA 1, LOTE 154

DE LA CIUDAD DE LIMA Y DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD. LOS COMPARECENTES SON MAYORES DE

...

...



EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, A LA QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SUSTENTENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMA Y AUTORIZADA POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL NÚMERO TRESCIENTOS TREINTISEIS, QUEDA AGREGADA A SU LEGAJÓ RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - - -

### MINUTA

SEÑOR NOTARIO: SRVASE Ud. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DOÑA AMELIA ELÍAS ANCOYA, IDENTIFICADA CON L.E. Nº 07194519, DOMICILIADA EN GREGORIO PAREDES Nº 358 DE LA CIUDAD DE LIMA, COMO VENDEDORA Y DE LA OTRA PARTE DON MANUEL FERNANDO ELÍAS GUERRA, IDENTIFICADO CON L.E. Nº 40316545, DOMICILIADO EN LA CALLE 28 MANZANA 1, LOTE 54 SANTA PATRICIA DEL DISTRITO DE LA MOLINA DE LA CIUDAD DE LIMA, COMO COMPRADOR, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: - - - - -

PRIMERO, DOÑA AMELIA ELÍAS ANCOYA, ES PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA ZARUMILLA Y EN NÚMERO SAN CARLOS, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL NORTE CON UN PASAJE QUE SE PROLONGA CON LAS PROPIEDADES DE JESÚS NUÑO CORDOVA, PLÁCIDO VALENZUELA Y NÉSTOR ARIAS PINTO; POR EL SUR, CON LA CALLE ZARUMILLA; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE JESÚS CHÁVEZ ROSAS Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE EUSEBIO CALLE MARCA, CON UN ÁREA TOTAL DE 532 M<sup>2</sup> = QUINIENTOS TREINTIDOS METROS CUADRADOS. ESTA PROPIEDAD FUE ADQUIRIDA POR COMPRA VENTA DE SUS ANTERIORES PROPIETARIOS DON MANUEL FERNANDO ELÍAS GUERRA, OLGA LUCILA ANCA



PIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/03/2023 08:30:59-0500

01-01

EL SEÑOR DON GUILLERMO ESPINOSA GUERRA, POR ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE  
MADRA DON JUAN RAMÓN PARDO MEYRA, CON FECHA 19 DE MARZO DE 1992,  
REGISTRADA EN EL TESTIMONIO 957, DEJATOR A LA SU COMERCIO POR  
DE DON ANTONIO, SOLARIOS UN CALLEADO Y OTORNO, JUAN BRUNO  
SEGUNDO. - POR EL PRESENTE INSTRUMENTO DONA AMELIA ELIAS ANCOYA,  
DE EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A DON MANUEL FERNANDO  
ELIAS GUERRA, EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE,  
POR EL PRECIO TOTAL DE S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SO-  
LES), QUE LA VENDEDORA DEBERÁ HABER RECIBIDO DEL COMPRADOR, EN  
ELECTIVO Y EN SEISCETE CIRCULARES A SU ENTERA SATISFACCIÓN. -  
TERCERO. - DON MANUEL FERNANDO ELIAS GUERRA DECLARA QUE LA COMPRA  
DEL INMUEBLE DESCRITO LO HACE EN NOMBRE Y PARA SU HIJO ALDO ULDA-  
RICO ELIAS VALENZA, CON EL DINERO QUE LE CORRESPONDE A SU HIJO  
LA VENTA DE INMUEBLE DITO EN LA CALLE CASA VIEJA N° 6-12 DEL  
DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LIMA, DEJANDO CONSTANCIA QUE SUS HIJAS  
JARMEN GUADALUPE Y MARÍA CONSUELO ELIAS VALENZA, HAN RECIBIDO LA  
PARTE QUE LES CORRESPONDE DE LA MENCIONADA VENTA, EN ELECTIVO .  
CUARTO. - LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE DENTRO DEL PRECIO DE VEN-  
A ESTÁ COMPRENDIDO TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPON-  
DE, LE SEA ACCESSORIO O INHERENTE O PERTENECE AL BIEN VENDIDO, YA  
SEA COMO EL TERRENO Y SU CONSTRUCCIÓN, SUS ENTRADAS, ALIDAS, USOS, Y  
COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, AJARES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.  
QUINTO. - LA VENDEDORA DECLARA QUE SOBRE EL BIEN ENAJENADO NO PUE-  
DE HABER NINGÚN GRAVAMEN, HIPOTECAS, MEDIDAS JUDICIAL O EXTRA-JUDICIAL, Y  
NINGÚN GENERAL ACTO O CONTRATO LIMITATIVO DE SU DERECHO DE DOMINIO Y  
LIBRE DISPOSICIÓN, NO OBSTANTE LO CUAL SE OBLIGA AL SANEAMIENTO  
DE LA VENTA CONFORME A LEY. - SEÑALADO. -  
SEXTO. - EN MÉRITO DEL PRESENTE DOCUMENTO, DON MANUEL FERNANDO ELIAS  
GUERRA, PASA A TOMAR POSESIÓN PACÍFICA DEL INMUEBLE MATERIA DE ES-  
TA TRANSFERENCIA, CON VIRTUD DE HABER EXISTIDO, ENTENDIMIENTO, //



//ACUERDO Y BUENA FE . . . . .

SETIMO.- FRENTE AL FISCO, AMBAS PARTES, CONTRATANTES SE OBLIGAN SOLIDARIAMENTE POR EL PAGO DE CUALQUIER IMPUESTO O MULTA, PENSI-  
ONES POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL  
NO EMPRESARIAL, IMPUESTO Y GABELAS MUNICIPALES, PUDIERA ESTAR ADON-  
DANDO EL BIEN QUE SE VENDE, HASTA LA FECHA DE LA RESCRIPTURA . . . . .

ACTAVO.- TODOS LOS GASTOS QUE OCACIONEN EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA Y LOS DE INSCRIPCIÓN, SE ANTAJAN POR EL COMPRADOR . . . . .

AGREGUE Ud. SEÑOR NOTARIO, LAS DENES O CUSULAS DE COTILO PAGO DE LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PROPIEDAD DE INMUEBLE DE NASCA, PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN . . . . .

DE DICIEMBRE, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO . . . . . FIRMADOS UNA VEZ  
LA ILEGIBLE DE DON MANUEL FERNANDO ELIAS GUERRA OTRO DE DONA MELIA ELIAS A . . . . .

LA PRESENTE MINUTA ESTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL DOCTOR EN LI-  
CIO DONAS MARTINEZ ABOGADO Y REG. CAL. 044M. 211 . . . . .

NOTACION EN LA MINUTA . . . . . EL PAGO DE ALCABALA QUEDA SUJETO DE ACUER-  
DO A LO QUE DISPONE EL D. LEG. 1776, LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL  
PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, EN EL DIARIO OFICIAL "EL P-  
ENSAMIENTO", SOBRE IMPUESTO DE ALCABALA, MAPA Y BIETE DE DICIEMBRE  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO, Y OLANDA VELASQUEZ GARRISON  
DOCTORA NOTARIA, DE NASCA. UN BELLO DE LA NOTARIA . . . . .

C. O. N. C. L. U. S. I. D. N. . . . .

EN SU VIRTUD, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES, LA PRESEN-  
TE ESCRITURA DE COMPRA, VENTA Y POR SI, LA NOTARIO, SE AFIRMARON Y  
RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLE POR FIRME Y VALIDA EN LOS  
TERMINOS EN QUE ESTE REDACTADA, = AUF. LO HICERON, OTORGARON Y FIR-  
MARON . . . . . DOY FE . . . . .

CONSTANCIA . . . . . YO, LA NOTARIO, DEFO CONSTANCIA DE QUE LA PRESENTE  
ESCRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO CUATROCIENTOS //



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/03/2023 08:35:33-0500

*Autentado, fue otorgado y homologado con fecha de el 02/03/2023  
y año - 1998 al muelle de Arequipa, 1998, 1998. (Alegar)*

NOVENTICINCO Y CORRIENTE FOJAS UN MIL DOSCIENTOS UNO A POSTERIOR  
 MIL DOSCIENTOS TRES DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS P  
 Blicas CORRESPONDIENTE AL TÍTULO MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES  
 MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO LA ASIMISMO SEJO CONSTANCIA QUE ES  
 PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL DIA SEETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVE  
 STENTOS NOVENTICUATRO, DE TODO LO QUE DOY FE.  
 ADME GARZANO Y ALBERICA AGUILAR ABUJARDI CON LOS SIGAS  
*Pamela Blaz*  
*Yolanda Velásquez Carrión*  
 NOTARIO - ABOGADA DE NASCA  
 NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTIOCHO, EN LA CIUDAD DE NASCA, PE  
 CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPON- EN LA CIUDAD DE NASCA, PE  
 SABILIDAD LIMITADA, DE LA VINCIA DEL MISMO NOMBRE, D  
 QUE OTORGAN: CESAR GUILLERMO ZURIGA DEPARTAMENTO DE ICA, DE LA  
 IRIARTE, MONER WILSON URIBARRI REPUBLICA DEL PERU, A LO  
 URIBARRI, CARLOS ALBERTO HURTADO SANZ, SETE EN OCA  
 URIBARRI, RUBEN OVIDIO RIVERA CHAVEZ, SIETE DIAS DEL MES DE DI  
 CUBRE DE MIL NOVECIENTOS  
 DENOMINADA "SERVIFOTOS", ASESORIA, CON- NOVENTICUATRO, ANTE MI Y  
 DORES, CONSTRUCTORES Y INGENIEROS GLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN,  
 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ABOGADO NOTARIA DE ESTA P  
 BINCIA, CON LIBRETA ELEC  
 TOTAL N° 21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 10492  
 42, COMPARECIERON LOS SEÑORES: CESAR GUILLERMO ZURIGA IRIARTE,  
 PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 07376173, DE PRO  
 Y  
 FESION INGENIERO CIVIL. CON C.I.P. N° 31357, DE ESTADO CIVIL CA  
 BADO CON DOÑA GLORIA EDITH MEDINA LOAYZA DE ZORIGA Y DOMICILIA  
 DO EN LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN 578. DE NASCA; MONER WILSON URI  
 BARRI URIBARRI, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N°

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/03/2023 08:35:43-0500